



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

32

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021).

11 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2019-0260.

En atención al anterior informe secretarial, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso proceda a integrar el contradictorio realizando las diligencias de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 ibídem al demandado Luis Niño Muñoz, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estado se haga de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito del presente asunto. Secretaría proceda a contabilizar el término respectivo, vencido el cual, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ  
 Juez

MLR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	11.
Hoy	12 FEB 2021
El Secretario.	HÉCTOR TORRES TORRES